**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

La suscrita diputada María Teresa Moisés Escalante de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional de esta LXII legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, me permito presentar a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE NUTRICIÓN Y COMBATE A LA OBESIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN,** al tenor de lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En todo el mundo coexisten cada vez más problemas relativos a la desnutrición, la deficiencia de vitaminas y minerales, la obesidad y las enfermedades crónicas relacionadas con el régimen alimentario.

Hoy en día, la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos afrontan una problemática doble de morbilidad, por un lado continúan enfrentando problemas de desnutrición pero también perciben un rápido incremento en las enfermedades no transmisibles, como la obesidad y el sobrepeso, principalmente en los entornos urbanos. Según la Organización Mundial de la Salud, no es raro encontrar la desnutrición y la obesidad coexistiendo en el mismo país, la misma comunidad e incluso el mismo hogar.

En ese sentido, las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud. Así pues, no debemos perder de vista que la nutrición es un componente tanto del derecho a la salud como del derecho a la alimentación, pues una buena nutrición es un elemento fundamental de la buena salud y una mala nutrición puede reducir la inmunidad, aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades, alterar el desarrollo físico y mental, y reducir la productividad.

En los países de ingresos bajos y medianos como el nuestro, las niñas y niños están expuestos a alimentos de alto contenido calórico ricos en grasa, azúcar y sal y pobres en micronutrientes, que suelen costar menos, pero también tienen nutrientes de calidad inferior. Estos hábitos alimentarios, junto con un nivel inferior de actividad física, dan lugar a un aumento drástico de la obesidad infantil, al tiempo que los problemas de la desnutrición continúan sin resolverse.[[1]](#footnote-1)

En las últimas décadas la prevalencia de obesidad en los niños y niñas se ha incrementado en todo el mundo, ingieren mayor cantidad de alimentos que la que requieren para su salud y crecimiento, realizan menos ejercicio vigoroso, pero pasan más de dos horas diarias frente a una pantalla de televisor o de un videojuego[[2]](#footnote-2).

En los niños y niñas de edad escolar en México, la obesidad ha tenido en los últimos años un incremento anual de 0.8 puntos porcentuales, siendo este grupo de edad el de mayor incidencia.

Según los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla de 2016, la prevalencia estatal de sobrepeso y obesidad en población escolar de primer a sexto grado de primaria, en Yucatán ya supera el 50% en el tercer grado. Es especialmente alarmante el escenario en nuestra entidad, donde se reúne una alta prevalencia de obesidad escolar con una alta prevalencia de desnutrición en edades tempranas, probablemente coincidiendo ambas condiciones en los mismos individuos, lo que constituye un riesgo extremo de daño metabólico.[[3]](#footnote-3)

Diversos estudios señalan, que el sobrepeso y la obesidad no son inocuos; hay evidencias que indican que los niños y niñas obesos cursan de manera asintomática con alguna comorbilidad relacionada con daño cardiovascular o metabólico.[[4]](#footnote-4) Cuando esta alteración persiste, se asocia con enfermedades como diabetes tipo 2 (DT2) e hipertensión arterial (HTA) y con aumento de la mortalidad por estos mismos padecimientos.[[5]](#footnote-5) Estos problemas trascienden el ámbito personal y familiar y por su magnitud y sus repercusiones en la salud, se han convertido en problemas de salud pública que demandan enormes erogaciones para su atención. Ante este panorama se ha considerado que la prevención primaria de la obesidad es la alternativa viable y de menor costo.[[6]](#footnote-6)

Dado que los hábitos de alimentación y ejercicio se reflejan en el crecimiento físico de los niños y niñas, es fundamental medirlo, vigilarlo e informarlo a los padres de manera sistemática y periódica. Con relación a ello, el índice de masa corporal (IMC) es un indicador simple de la relación entre el peso y la talla que se utiliza frecuentemente para identificar el sobrepeso y la obesidad. Se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de su talla en metros (kg/m2).

La evaluación del crecimiento físico es una herramienta fundamental para conocer el estado de nutrición y salud de las niñas y niños. Desde el año 2003, en el Estado de Arkansas de los Estados Unidos de Norte América (EUA), se lanzó la iniciativa de medir anualmente el IMC a todos los niños escolares, así como de informar el resultado a los padres, explicando los efectos que tendría sobre la salud del niño.

En 2016, según las estimaciones unos 41 millones de niños y niñas menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos. Si bien el sobrepeso y la obesidad se consideraban antes un problema propio de los países de ingresos altos, actualmente ambos trastornos aumentan en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en los entornos urbanos, incluso recientemente el tema de la obesidad ha sido una cuestión relevante en las cifras de decesos derivados del virus Covid-19, pues la mayoría de las víctimas mortales son personas que vivían con enfermedades como hipertensión o diabetes, mismas que regularmente derivan de la obesidad.

En Yucatán actualmente contamos con la Ley de Nutrición y combate a la obesidad, que tiene como principal objeto construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la Obesidad, Desnutrición y Trastornos de la Conducta Alimentaria, misma que también contempla la existencia del Programa Integral de Atención a la Obesidad Infantil del Estado de Yucatán (PIAOIY) en las escuelas de educación básica, públicas y privadas. Sin embargo, en las escuelas se ha encargado el diagnóstico oportuno de obesidad en las niñas y niños por medio de los maestros y los activadores físicos.[[7]](#footnote-7)

El seguimiento del crecimiento y la realización de exámenes periódicos pueden ayudar a detectar niños y niñas con diversas formas de malnutrición y problemas de salud. Desde esa óptica no debemos sustituir a las y los profesionales en las áreas que requieren de especial atención, debemos tener en cuenta que el papel del personal en nutrición es integrador, porque la nutrición es un fenómeno complejo que exige la concurrencia de muchas disciplinas para estudiarlo y entenderlo y son quienes conocen lo suficiente de cada una de esas disciplinas y hablan sus lenguajes teniendo la capacidad singular de hacerlas concurrir coherentemente.[[8]](#footnote-8)

Al personal en nutrición se le ha catalogado en el área clínica, sin embargo, su rol va más allá, pues buscan el bienestar social a través de la nutrición de las personas, por lo que resulta relevante que sus conocimientos pueden ayudar a desarrollar y llevar a cabo programas y políticas sociales en torno a la alimentación y seguridad alimentaria en el ámbito escolar de manera directa.

Ante la importancia de una nutrición adecuada y de la problemática que genera la falta de ella, es necesario que personal en nutrición sean quienes se encarguen del diagnóstico oportuno de obesidad en las niñas y niños en la educación básica.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como propósito establecer que la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación, tendrá la obligación de celebrar convenios de colaboración con las Universidades públicas y privadas del Estado en las que se imparta la licenciatura en nutrición, para que los alumnos y alumnas puedan llevar a cabo su servicio social y prácticas profesionales en los planteles públicos de educación básica, para apoyar en el diagnóstico nutricional de cada menor, así como su atención y manejo integral.

Lo anterior, considerando que en ese nivel ya cuentan con la preparación académica para realizar un diagnóstico nutricional y pueden llevar un control del peso, así como asesorar a las y los alumnos y padres y madres de familia en materia de menús saludables.

Además de elaborar un padrón para la detección, control y tratamiento de desnutrición, obesidad y sobrepeso de cada menor con dichos padecimientos en cada plantel público de educación básica en el estado, a fin de conocer su evolución y contar con estadísticas reales de seguimiento para tratar de manera oportuna los padecimientos.

Finalmente, estoy convencida de que se requiere ir más allá de prohibir la venta de comida chatarra en las escuelas, es necesario formar a la población desde la infancia, para que adopte hábitos alimenticios correctos, y estilos de vida orientados a mejorar su salud y alcanzar una mejor calidad de vida, con ayuda de expertos en nutrición.

La intervención directa del personal de nutrición en las escuelas resulta esencial para el logro de los derechos humanos, entre ellos, el derecho a una alimentación adecuada, y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a disfrutar del máximo nivel de salud posible.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la Iniciativa de Decreto por el que se modifica la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad del Estado de Yucatán, de conformidad con el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Por el que se modifica la Ley de Nutrición y Combate a la**

**Obesidad del Estado de Yucatán.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica la fracción XXIX y XXX y se adiciona la fracción XXXI al artículo 4; se modifica la fracción XXIV y se adicionan las fracciones XXV y XXVI recorriéndose la actual XXV a la fracción XXVII del artículo 34, todas de la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I.** a la **XXVIII.** …

**XXIX.** Trastorno de la Conducta Alimentaria: las perturbaciones psicológicas que comportan anomalías graves en el comportamiento de la ingesta de alimentos**;**

**XXX.** Tratamiento: el conjunto de medios que se emplean para curar o aliviar una enfermedad**, y**

**XXXI. Padrón: Registro de los casos de desnutrición, sobrepeso y obesidad en cada uno de los planteles públicos de educación básica y los que cuenten con validez oficial, que contendrá el historial y avance evolutivo de cada uno de los casos con dichos padecimientos en las y los menores, con la finalidad de darles un tratamiento adecuado.**

**Artículo 34.-** La Secretaría de Salud tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

**I. a la XXIII. …**

**XXIV.** Vigilar la calidad de alimentos y bebidas de complementos y suplementos alimenticios en los espacios de consumo escolar, laboral y en espacios públicos como son: hospitales, centros de salud, espacios recreativos**;**

**XXV.-** **Celebrar en coordinación con la Secretaría de Educación, convenios de colaboración con las Universidades públicas y privadas del Estado en las que se imparta la licenciatura en nutrición, para que los alumnos y alumnas puedan llevar a cabo su servicio social y prácticas profesionales en los planteles públicos de educación básica, para apoyar en el diagnóstico nutricional de cada menor, así como su atención y manejo integral;**

**XXVI.** **Elaborar, en conjunto con la Secretaría de Educación, un padrón para la detección, control y tratamiento de desnutrición, obesidad y sobrepeso, mismo que deberá registrar el historial de atención médica de cada menor con dichos padecimientos en cada plantel público de educación básica en el estado, a fin de conocer su evolución y contar con estadísticas reales de seguimiento para tratar de manera oportuna los padecimientos, y**

**XXVII.** Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los 26 días del mes de mayo del año 2020.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIPUTADA MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE**

**DISTRITO XI**

1. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight> [↑](#footnote-ref-1)
2. Stovitz SD, Steffen LM, Boostrom A. Participation in physical activity among normal and overweight Hispanic and non Hispanic white adolescents. J School Health. 2008; 78: 19-28. [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase: <http://rnpt.sivne.org.mx/web/resultados/Publicaci%C3%B3n%20Resultados%20RNPT%202016.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Weiss R, Dziura J, Burgert TS, Tamborlane WV, Taksali SE, Yeckel CW, et al. Obesity and the metabolic syndrome in children and adolescents. N Engl J Med. 2004; 350: 2362-74. [↑](#footnote-ref-4)
5. Olaiz-Fernández G, Rivera-DommarcoJ, Shamah-Levy T, Rojas R, Villalpando-Hernández S, Hernández-Avila M, et al. Encuesta nacional de salud y nutrición 2006. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública; 2006. [↑](#footnote-ref-5)
6. Lobstain T, Baur L, Uauy R. Obesity in children and young people. A crisis in public health. Obes Rev. 2004; 5 (Suppl 1): 1-98. [↑](#footnote-ref-6)
7. Véase: <http://salud.yucatan.gob.mx/programas/programa-integral-de-obesidad-infantil/> [↑](#footnote-ref-7)
8. Véase: <https://www.slan.org.ve/libros/Historias%20de%20la%20Nutrici%C3%B3n%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina.pdf> [↑](#footnote-ref-8)